



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 22 de junio de 1994

Núm. 141

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm. 31T/94 Prestac. Desempleo al trabajador Rogelio Araujo Pereira, con domicilio en c/ Sitio de Numancia, n.º 13-2.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de subsidio de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

- Núm. 590/94 Laboral a la Empresa Comisaría Privada León, S.L., con domicilio en c/ Catoute, n.º 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 7.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

- Núm. 591/94 Laboral a la Empresa Comisaría Privada León, S.L., con domicilio en c/ Catoute, n.º 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 599/94 Seguridad Social a la Empresa Lorza, S.L., con domicilio en Plaza San Guisán, n.º 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 603/94 Seguridad Social a la Empresa Desarrollo y Construcciones Leonesas, S.A., con domicilio en c/. Ausente, número 2-bajo de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 ptas.).

- Núm. 614/94 Seguridad Social a la Empresa Reforma e Instalaciones Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 646/94 Seguridad Social a la Empresa Fernando Santos Sánchez, con domicilio en Santo Cristo, n.º 6-2.º de Navatejera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 663/94 Seguridad Social a la Empresa Juan J. Rodríguez Casado, con domicilio en c/ Valdivia, n.º 1-1º D de Trobajo de Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

- Núm. 673/94 Seguridad e Higiene a la Empresa José Manuel Puente Martínez, con domicilio en c/. Cirujano Rodríguez, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil cien pesetas (60.100 ptas.).

- Núm. 704/94 Seguridad Social a la Empresa Ricardo Fidalgo Pérez, con domicilio en Avda. Antibióticos, n.º 102 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), pro-



poniéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

- Núm. 711/94 Seguridad Social a la Empresa Electricidad Fraile, S.A., con domicilio en c/ La Serna, n.º 89 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 712/94 Seguridad Social a la Empresa Carmen Fernández Franco, con domicilio en Avda. Mariano Andrés, número 133 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

- Núm. 721/94 Obstrucción a la Empresa Antonio José Teixeira Gonçalves "Bar El Yeti", con domicilio en c/ de la Esquina de Caboalles de Abajo de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

- Núm. 723/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Cafetería El Derby, S.L., con domicilio en Avda. José Aguado, número 22 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

- Núm. 745/94 Seguridad Social a la Empresa Europark Manzana de Torío, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, número 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 781/94 Seguridad Social a la Empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, n.º 24 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 903/94 Seguridad Social a la Empresa Cubiertas del Sil, S.L., con domicilio en c/ San José, n.º 15-3.º izda. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

- Núm. 1022/94 Seguridad Social a la Empresa Thundra, C.B., con domicilio en Avda. La Libertad, s/n, C.C. Las Médulas de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 1052/94 Seguridad Social a la Empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1056/94 Seguridad Social a la Empresa Gráficas Bernesga, S.A., con domicilio en c/ General Mola, n.º 14 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

- Núm. 1059/94 Seguridad Social a la Empresa Consymo, S.L., con domicilio en Avda. de Asturias, n.º 36 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en

el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

- Núm. 1060/94 Seguridad Social a la Empresa La Besada Yesos Projectados, S.L., con domicilio en c/ Doña Urraca, n.º 7 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

- Núm. 1061/94 Seguridad Social a la Empresa Domingo Esteban Gómez, con domicilio en c/ León-Astorga, Km. 5 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

- Núm. 1066/94 Seguridad Social a la Empresa C.B. Tepe, con domicilio en c/ Tenerías, s/n de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

- Núm. 1111/94 Seguridad Social a la Empresa Cerpisa Decoración, S.A., con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km.5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1116/94 Seguridad Social a la Empresa Domingo Esteban Gómez, con domicilio en Ctra. León-Astorga, km. 5 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas.).

- Núm. 1117/94 Seguridad Social a la Empresa Domingo Esteban Gómez, con domicilio en Ctra. León-Astorga, km. 5 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

- Núm. 1120/94 Seguridad Social a la Empresa Tubema, S.L., con domicilio en c/ Fabero, n.º 20 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

- Núm. 1124/94 Obstrucción a la Empresa Publicaciones Hoy, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1134/94 Seguridad Social a la Empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en c/ Ordoño II, n.º 16-4.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1138/94 Seguridad Social al Trab. Autónomo Leopoldo Moldes Bao, con domicilio en c/ Fabero, n.º 20 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 1143/94 Seguridad Social a la Empresa Promociones, Obras y Contratas, S.L., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 82-1.º de León, por incurrir en la

infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 1148/94 Seguridad Social a la Empresa Teresa Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en Pasaje de Matachana, n.º 5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1159/94 Obstrucción a la Empresa M.ª Eugenia Junquera Rodríguez "Club La Gata Negra", con domicilio en calle Forcada, n.º 1 de San Román El Antiguo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 1176/94 Seguridad Social a la Empresa Mariano Justel Cadierno, con domicilio en Castrocontrigo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

– Núm. 1203/94 Seguridad Social a la Empresa Norte de Servicios y Sistemas, S.L., con domicilio en c/. José Antonio, número 33-1.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

– Núm. 1206/94 Seguridad Social a la Empresa Froilán Álvarez Silvano, con domicilio en Avda. Doctor Fleming, n.º 11 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el orden social y al artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 12 de mayo de 1994.–Fernando José Galindo Meño.

5257

Núm. 5859.–29.680 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación, con fecha 25 de marzo de 1994, expediente 29/91/6337, ocupación y servidumbre de paso para reforma y transformación D. C. línea a 45 KV "Navatejera-Universidad" tramo Sanatorio Santa Isabel (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante Resolución, el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 7 de julio de 1994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de León, con talón

nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 de julio de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (calle Santa Ana, 37-León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados. Presentarán, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 1 de julio de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Iberdrola, S. A., calle Legión VII, 6, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Seguidamente se procederá a la ocupación administrativa de los bienes objeto de expropiación.

León, 6 de junio de 1994.–El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO	
N.º Finca	Propietaria
32	Herederos de don Isidoro Gutiérrez y don Antonio Rabadán Gutiérrez
49	Herederos de don Isidoro Gutiérrez y don Antonio Rabadán Gutiérrez
87	Doña Jesusa Alvarez Fernández
	6324

* * *

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación, con fecha 25 de marzo de 1994, expediente 20.343, ocupación y servidumbre de paso para construir una línea eléctrica aérea a 45 KV entre la central de Rioscuro y futura subestación de Fenosa 220/45 KV, en Villablino (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante Resolución, el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 12 de julio de 1994, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Villablino, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 5 de julio de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (calle Santa Ana, 37-León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el referido justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provistos de D.N.I., a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre los bienes afectados. Presentarán, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 5 de julio de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Endesa-Compostilla 1, 24400-Ponferrada.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

Seguidamente se procederá a la ocupación administrativa de los bienes objeto de expropiación.

León, 3 de junio de 1994.–El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO	
N.º Finca	Propietaria
27	Doña María Riesgo Alvarez
28	Don Fortunato Canedo Tascón
6325	

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro e instalación de "Aparatos y mobiliario en la cafetería de las piscinas climatizadas", quedando expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar el citado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Aparatos y mobiliario cafetería piscinas climatizadas

Tipo de licitación: 2.300.000 ptas.

Plazo de entrega y colocación: dos meses.

Fianza provisional: 46.000 ptas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 20 de mayo de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavala.

5697 Núm. 5860.-4.144 ptas.

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

-Mejora del firme de calzada en el poblado de Fuentesnuevas, redactado por la Sección Técnica municipal y con un presupuesto de 12.291.980 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 20 de mayo de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavala.

5698 Núm. 5861.-1.792 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta Pinturas

Avenida La Martina, n.º 6

Alfonso González Sabugo.

Ponferrada, 23 de mayo de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavala.

5703 Núm. 5862.-1.568 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que el mismo, junto con su documentación complementaria, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiere formulado, en relación a la misma, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío 19 de mayo de 1994.-El Alcalde, José Estalote Calo.

5691 Núm. 5863.-308 ptas.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1994, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calles en San Feliz de Torío, 1.ª fase", cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

Calle el Molino:

1. El coste de la obra asciende a la cantidad de 2.647.400 ptas., del cual la Corporación soporta 1.342.450 ptas.

2. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 30 % de la aportación municipal, por importe de 397.335 ptas.

3. Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

4. Metros lineales afectados: 152,25 m.l.

5. Valor del módulo: 2.609,753 ptas./m.l.

Calle Real, primera fase.

1. El coste de la obra asciende a la cantidad de 3.355.600 ptas, del cual la Corporación soporta 1.678.550 ptas.

2. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 32,60 % de la aportación municipal, por importe de 548.179 ptas.

3. Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

4. Número total de metros lineales afectados: 210,05 m.l.

5. Valor del módulo: 2.609,753 ptas./m.l.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales vigente en este municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 19 de mayo de 1994.-El Alcalde, José Estalote Calo.

5700 Núm. 5864.-1.176 ptas.

MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de mayo de 1994, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para la enajenación por subasta del inmueble denominado "Antigua casa del Secretario", en la localidad de Matanza de los Oteros.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de conformidad con el modelo de solicitud aprobado, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El tipo de licitación se establece en dos millones de pesetas mejorable al alza.

Los interesados pueden examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Corporación en horas de oficina, y obtener las aclaraciones que soliciten.

En Matanza de los Oteros, a 23 de mayo de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

5692

Núm. 5865.—1.904 ptas.

BURON

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal único para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Burón, a 24 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5693

Núm. 5866.—364 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Mauricio Pellitero Merino, en representación de Pellitero Rodríguez, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación de tanque de almacenamiento de gasóleo, en calle Doctor Fleming, 16 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

En Valencia de Don Juan, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5694

Núm. 5867.—1.680 ptas.

Por doña María Teresa Medina del Pozo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a pescadería, en calle Cuchillo, 3 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

En Valencia de Don Juan, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5704

Núm. 5868.—1.456 ptas.

CEBANICO

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público del inmueble edificio destinado anteriormente a Casa Consistorial, ubicado en la localidad de Cebanico, incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a bienes de propios sin concretar.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cuanto personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Cebanico a 21 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5695

Núm. 5869.—420 ptas.

BALBOA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	2.924.500
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.883.414
Cap. 3 Gastos financieros	872.716
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.250.000
Suman gastos operaciones corrientes	7.930.630
Cap. 6 Inversiones reales	2.954.010
Cap. 7 Transferencias de capital	1.825.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.636.768
Suman gastos operaciones de capital	6.415.778
Gastos presupuesto	14.346.408

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	1.635.758
Cap. 2 Impuestos indirectos	10.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	899.750
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	298.900
Suman ingresos operaciones corrientes	10.844.408
Cap. 7 Transferencias de capital	1.252.000
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	2.250.000
Suman ingresos operaciones de capital	3.502.000
Ingresos presupuesto	14.346.408

Así mismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario general: Grupo B, nivel 16, 1 plaza

En Agrupación con Trabadelo y Vega de Valcarce.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Balboa, 23 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).
5696 Núm. 5870.—1.204 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos núm. 1/94 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
El Alcalde (ilegible).

5690 Núm. 5871.—644 ptas.

BOÑAR

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1994 (B.O.P. número 101, de 5-5-94), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 30-03-94. El importe del mencionado presupuesto es de 143.779.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	41.850.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.200.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	42.485.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	38.490.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	6.643.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	2.003.000
Cap. 9 Pasivos financieros	11.108.000
Total	143.779.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	53.595.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	45.881.714
Cap. 3 Gastos financieros	9.515.029
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.905.001
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	24.215.327
Cap. 9 Pasivos financieros	7.666.929
Total	143.779.000

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto ordinario para 1994:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	B	16	Propiedad
Administrativo	1	C	11	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	D	8	Propiedad
Policia Municipal	1	D	8	Propiedad
Aux. de Policia Municipal	1	E	6	Propiedad
Conductor Municipal	1	E	6	Propiedad
Limpiadora	3	E	6	Propiedad

B) Personal Laboral fijo:

Denominación	N.º Plazas
Encargado servicios generales	1
Encargado de obras	1
Conserje colegio de E.G.B.	1
Peón servicios múltiples	5
Auxiliar no titulado biblioteca	1

C) Personal laboral eventual:

Denominación	N.º Plazas	Duración
Portero-Vigilante		
del camping-piscinas	4	3 meses
Encargado taquilla piscinas	1	3 meses
Guardarropa piscinas	1	3 meses
Socorrista piscinas	2	3 meses

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 24 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5689 Núm. 5872.—6.680 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Formado el padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

Elaborada por la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/91 de 26 de junio, la misma queda expuesta al público por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

Don Orlando López Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil (León).

Hace saber: Que por doña Trinidad Fernández López, se solicita autorización para instalación de Taberna en Valseco.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios del Sil, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

5699 Núm. 5873.—1.736 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17-5-94, acordó solicitar de Caja España de Inversiones (oficina de Poblatura de Pelayo García), un aval bancario por importe de 2.500.000 ptas, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la obra de pavimentación de la calle Las Angustias de esta localidad, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios municipales para 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, a fin de que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y formular reclamaciones en su caso.

Poblatura de Pelayo García, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5702

Núm. 5874.—392 ptas.

CABREROS DEL RIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 1994, se adoptaron los acuerdos siguientes que se someten a información pública por plazo de quince días.

—Aprobación del proyecto de obras de pavimentación de calles en Cabrerros del Río y Jabares de los Oteros incluidos en los Planes Provinciales de 1994, por valor de 11.000.000 ptas. redactado por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán.

—Solicitud de Caja España, sucursal de Valencia de Juan un aval bancario por valor de 5.500.000 ptas a efectos de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Cabrerros y Jabares incluida en los Planes Provinciales 1994.—El Alcalde (ilegible).

5705

Núm. 5875.—364 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de mayo de 1994, el proyecto de urbanización de la calle Príncipe hasta la calle Orozco, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Alvarez Tranche, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.889.743 ptas., queda expuesto al público por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5707

Núm. 5876.—672 ptas.

* * *

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de mayo de 1994, la memoria valorada de la obra "Urbanización calle La Veguina", redactada por el señor Arquitecto municipal don Eugenio Alvarez Guerra, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.030.869 ptas., queda expuesto al público por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5708

Núm. 5877.—672 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado el proyecto técnico de red de distribución de aguas en el pueblo de Requejo de la Vega, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera, con un presupuesto de 41.000.000 de pesetas, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobado un aval bancario con el Banco de Santander por importe de 4.000.000 de pesetas con el fin de garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la aportación municipal de la obra n.º 28, abastecimiento de agua 1.ª fase para el pueblo de Requejo de la Vega, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994, se expone al público quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 25 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5710

Núm. 5878.—420 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGDALENA

Habiéndose acordado por el Consejo de la Mancomunidad incoar expediente de modificación de sus estatutos, elaborada por la Asamblea de los Concejales de los Municipios de Barrios de Luna, Carrocera, Riello, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío y aprobadas por sus Plenos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.3.a), 22.2.b), 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986. Se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en los respectivos Ayuntamientos y aducir las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Soto y Amío a 23 de mayo de 1994.—El Presidente, César González García.

5711

Núm. 5879.—476 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1994, acordó la modificación del coeficiente aplicable sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza reguladora de dicho Impuesto, rebajando el mencionado coeficiente del 1,4 al 0,8, con aplicación al actual ejercicio de 1994.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional adoptado quedará elevado a definitivo.

Ardón, 24 de mayo de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5737

Núm. 5880.—448 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, con el voto favorable de la mayoría legal exigida, acordó solicitar a la Caja España, sucursal de Sahagún, la formalización de aval bancario por importe de 4.000.000 ptas., para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal de las obras de "Urbanización Paseo Zona sur Arroyo en Gordaliza", incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio de 1994.

El referido acuerdo junto con el resto del expediente quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En Gordaliza del Pino, a 24 de mayo de 1994.—El Alcalde, Julián Cuenca Molaguero.

5739

Núm. 5881.—392 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de

Contribuciones Especiales con motivo de las obras de pavimentación de las siguientes calles: *cl.* del Río, margen derecho y *cl.* del Tiberio en Vega de Magaz; *cl.* de los Pantanos y *cl.* de la Llamera en Benamarías; Travesía *cl.* de Arriba y *cl.* San Ildefonso, 2.ª fase en Zacos; *cl.* del Cementerio y Travesía de la Iglesia en Porqueros; *cl.* del Río margen derecho en Vanidades y calle Marusina y Travesía Barrio de Abajo en Magaz.

Las características fundamentales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra: 10.920.000 ptas.

Aportación municipal a la misma: 2.730.000 ptas.

Aportación de contribuyentes: 1.092.000 ptas. que supone el 40% de la aportación municipal.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Precio metro lineal: 827 ptas. metro.

Este expediente, junto al padrón de contribuyentes estará expuesto en las oficinas municipales por un plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Magaz de Cepeda a 24 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5740

Núm. 5882.—672 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, aprobó los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, y del consumo de agua del segundo semestre de 1993, los cuales permanecerán expuestos al público en los locales de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y puedan presentarse las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presenta ninguna.

Roperuelos del Páramo, 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994, aprobó inicialmente el acuerdo y Ordenanza fiscal provisionales del Impuesto de Actividades Económicas.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público de ese acuerdo y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo según lo establecido en el artículo 17,3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17,4 de dicha Ley, se publica el texto íntegro de esa Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Roperuelos del Páramo, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre

Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y surtirá efectos desde el día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5706

Núm. 5883.—1.260 ptas.

VALDEPOLO – QUINTANA DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1994, en sesión de fecha 20 de abril de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito y dirigidas al Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Quintana de Rueda, a 21 de abril de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

4523

Núm. 5884.—420 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 773 de 1994, por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo, en nombre y representación de don José Luis López de la Riva, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 17 de enero de 1994, (Expte. 28744/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 20 de agosto de 1993, confirmatoria del acta de infracción 1978/93, por dar ocupación a un trabajador perceptor de prestaciones por desempleo sin darlo de alta en la Seguridad Social ni inscribirlo en el libro de matrícula.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4774

Núm. 5885.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1106 de 1993, el Procurador señor Díez Astrain Foces en nombre y representación de don

Fernando Gutiérrez Liébana contra resolución del Jefe Provincial de Tráfico de León que impuso al recurrente una sanción consistente en multa de 40.000 ptas. y privación del permiso de conducir durante un mes en el expediente 24-040-024.919-2, contra dicho acuerdo se interpuso recurso de alzada que fue desestimado por la Dirección General de Tráfico contra la que interpuso recurso de reposición.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

4711

Núm. 5886.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 463/92, se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Bernardo Gómez Fernández y esposa doña Cecilia Barreales Barreales, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Villamondrín de Rueda, Ayuntamiento de Valdepolo (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 144.122 pesetas de principal más otras 90.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a 25 de abril de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4767

Núm. 5887.—2.912 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 363/93, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de doña Carmen García Moreno vecina de Camplongo, representada por el Procurador señor Revuelta y defendida por el Letrado señor Morán, contra don José Silvino García Merino cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 90.312 ptas., en los que por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en León, a 29 de abril de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4795

Núm. 5888.—1.792 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 330/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan Carlos Quintas Plaza y esposa doña María Asunción Martínez Núñez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Bembibre (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 524.536 pesetas de principal más otras 260.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciben ambos demandados como empleados de la empresa Clarencio Bartolomé Merino con domicilio en León, Pérez Galdós 29.

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Asunción Martínez Núñez como empleada de la Empresa Conde Guillén, 9, Palermo, S.L., con domicilio en León, Conde Guillén 9.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 20 de abril de 1994.—E/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria Acctal. (ilegible).

4768

Núm. 5889.—2.912 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 40/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra don Manuel González Gutiérrez sobre reclamación de 2.102.439 de principal y 700.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Manuel González Gutiérrez; declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Manuel González Gutiérrez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.102.439 pesetas que por principal se reclaman, más intereses gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 20 de abril de 1994. E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4796

Núm. 5890.—4.256 ptas.



Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 180/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por don José Luis Javier García Martínez representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra don Isidro Ruano Gómez y Manuel Matilla Lamelas, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.318.353 pesetas de principal, más 700.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviene, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 28 de abril de 1994.-E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

4797

Núm. 5891.-2.240 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 341.-En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos civiles de tercería de dominio (cuantía diez millones de pesetas), seguidos con el número 546/1992, a instancia de Gráficas Cornejo, S.A.L., representada por la Procuradora doña Margarita García Burón y defendida por el Letrado don Carlos González, contra la Hacienda Pública (Unidad y Dependencia de Recaudación de la Delegación de León), cuya representación y defensa asume el Abogado del Estado y "Gráficas Cornejo, S.A." en situación procesal de rebeldía.

III.-Fallo: Que apreciando la concurrencia de la excepción de falta de legitimación activa, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados Hacienda Pública y Gráficas Cornejo, S.A., de la demanda de tercería de dominio formulada contra los mismos por la representación de Gráficas Cornejo, Sociedad Anónima Laboral, sin entrar en el fondo del asunto debatido y con imposición de costas a la tercerista demandante.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León. Para el supuesto de ser articulado dicho recurso vertical, se tramitará junto con el ya admitido, conforme se detalla en el antecedente segundo.

Dada la rebeldía de la codemandada Gráficas Cornejo, S.A., notifíquesele la presente en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gráficas Cornejo, S.A. extiendo la presente que firmo en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

4752

Núm. 5892.-4.480 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 239.-En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 237/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra doña Encarnación Martínez Martínez, declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a doña Encarnación Martínez Martínez a que pague a la actora la suma reclamada de 91.707 ptas., más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a dicha demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúa personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veinticinco de abril de 1994.-E/ Agustín Pedro Lobejón-Martínez.-El Secretario (ilegible).

4715

Núm. 5893.-4.480 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León:

Hago constar: Que en el Procedimiento abreviado número 28/94-M (antes diligencias previas núm. 153/94) seguidas por delito de expedición de cheque en descubierto contra Esperanza Muñiz Cachón, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

En la ciudad de León, a 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, y

Hechos.

Primero.-Que mediante auto de fecha veinte de abril pasado, dictado en esta causa, se acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 641, 1.º de la L.E. Crim. y dado traslado al Ministerio Fiscal, por el mismo se interpuso en tiempo y forma de recurso de reforma por entender que existen elementos suficientes para acusar a la denunciada por un delito de expedición de cheque en descubierto, por resultar de la comunicación remitida por la entidad bancaria "La Caixa", que el saldo bancario en la fecha del cheque era negativo.

Razonamientos jurídicos.

Primero.-Que de conformidad con lo interesado por el ministerio fiscal, y apareciendo de lo actuado que los hechos revisten características de un delito de expedición de cheque en descubierto comprendido en el art. 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede estimar el recurso interpuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 789, 5, 4.º párrafo 1º, procede seguir el trámite del procedimiento abreviado del capítulo II, Título III, libro IV de la citada Ley procesal, y a tenor del artículo 790 de dicha Ley dar traslado de las actuaciones al Ministerio

Fiscal y acusaciones personadas en su caso, a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Por lo expuesto, este Juzgado, acuerda:

Estimar el recurso de reforma interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha 20 de abril pasado dictado en esta causa, que se deja sin efecto.

Se acuerda seguir las presentes actuaciones por el trámite establecido para el procedimiento abreviado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y regístrese en el libro de su clase y póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal, siguiéndose la causa contra doña Esperanza Muñiz Cachón, en calidad de imputada, a la que se le notificará la presente resolución a través del **Boletín Oficial** de la provincia por ignorarse su actual paradero.

Dése traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal, y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo de cinco días, solicite la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de León y su partido; doy fe.

El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, María del Campo García. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la imputada Esperanza Muñiz Cachón, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, haciendo saber que contra dicha resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

Dado en León a 29 de abril de 1994.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

4798

Núm. 5894.—6.720 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 23 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 87/93-S seguidos a instancia de Florentino Fernando Sánchez Robles, representado por la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales y dirigido por el Letrado don Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra don Víctor Bandera González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Víctor Bandera González y con su producto pago total al ejecutante don Florentino Fernando Sánchez Robles, de las 112.326 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 7 de abril de 1994.—Máximo Pérez Modino.

4800

Núm. 5895.—3.584 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 267/93-S, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Luis Otero Amado, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto y doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez y Evaser, C.B., hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 267/93-S, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Luis Otero Amado, representado por la Procuradora señora Díez Lago y defendido por el Letrado J. Luis Miranda Zapico contra don Miguel Mansilla Prieto, doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez, don Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Evaser, C.B. versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por don Luis Otero Amado contra don Miguel Angel Mansilla Prieto, doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez, don Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Evaser, C.B., debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen a la parte actora la suma de 669.805 ptas. más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Miguel Angel Mansilla Prieto, doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez y Evaser, C.B. en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a 29 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4799

Núm. 5896.—4.256 ptas.

* * *

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 247/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Roca Radiadores, S.A., contra Climatizaciones Leonesas, S.A., Casimiro Sánchez Pastor, Carmen Garrido Sirgado, don Eduardo López Casado y doña Dolores Fernández Álvarez, hoy en rebeldía procesal, según consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 247/92-S, seguidos a instancia de Compañía Roca Radiadores, S.A. representada por la Procuradora señora Geijo Arienza y defendida por la Letrada señora Álvarez-Higuera F., contra Climatizaciones Leonesas, S.L., don Casimiro Sánchez Pastor, doña Carmen Garrido Sirgado, don Eduardo López Casado, doña Dolores Fernández Álvarez en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Compañía Roca Radiadores, S.A., contra Climatizaciones Leonesas, S.L., don Casimiro Sánchez Pastor, doña Carmen Garrido Sirgado, don Eduardo López Casado, doña Dolores Fernández Álvarez a que abonen de forma solidaria a la actora el importe de 1.231.215 ptas. de principal, más los intereses legales desde la interposición

judicial. Imponiendo las costas de esta instancia a los demandados. Acordándose la ratificación del embargo preventivo practicado en estos autos. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Climatizaciones Leonesas, S.A., don Casimiro Sánchez Pastor, doña Carmen Garrido Sirgado, don Eduardo López Casado y doña Dolores Fernández Álvarez en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4755 Núm. 5897.—4.928 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Estando así acordado por S.S.^a en providencia del día de la fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía, número 462/92, seguido a instancia de Sanyo España, representado por la Procuradora doña Monserrat Arias Aguirrezabala, contra don Atilio Suárez García, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Baena Orellana, y de esta vecindad c/ Padre Risco, 29 y hoy en desconocido domicilio, y en ejecución de sentencia firme y reembargo, se ha acordado el embargo de la vivienda de su propiedad, finca número 5.677, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1829, libro 237, folio 009, sita en c/ Padre Risco, n.º 29, bloque 2, portal tercero, segundo izquierda de esta ciudad.

Y para que lo acordado y efectuado, tenga lugar y su notificación al demandado don Atilio Suárez García y traslado a su esposa doña María del Carmen Baena, en cumplimiento del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el B.O. de la provincia, firmo el presente, en León a 14 de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).

4801 Núm. 5898.—2.128 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 572/93, de que se hará mención, obran los particulares de tenor literal siguiente.

Sentencia: En León, a 25 de marzo de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 572/93, seguidos a instancia de don Isaías Lozano Mencía, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Carlos Javier Rubio Frutos, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, con último domicilio conocido en c/ Miguel de Unamuno, núm. 11 de León, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Isaías Lozano Mencía, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistido del Letrado, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en la c/ Miguel de Unamuno, n.º 11-1.º, derecha, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicho demandado.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Javier Rubio Frutos, expido y firmo la presente en León a 29 de abril de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4802 Núm. 5899.—3.584 ptas.

En providencia del día de la fecha y en ejecución de sentencia firme, en juicio de cognición número 142/87, seguido por Pañiter, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don José Luis Méndez García y doña María de los Angeles Barrio del Cano, hoy en ignorado paradero, se ha decretado el embargo de la finca sita en Villasariego, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 con el número 5.517, tomo 2.482, libro 60, a nombre del demandado. Así mismo la totalidad de las cuentas corrientes en el Banco Urquijo.

Y para que los interesados puedan tener lugar, y su conocimiento a los demandados, y en aplicación del art. 144 de la Ley Hipotecaria, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente, en León a 28 de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).

4773 Núm. 5900.—1.680 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, en juicio de cognición número 28/92, seguido a instancia de El Serranillo, S.A., representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto contra Rosa M.ª Sánchez Castro, por medio del presente edicto se anuncia el embargo de los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

—Turismo marca Rover, modelo 216 SE, matrícula LE-4566-N.

—Camión marca Volvo, modelo FL-10, matrícula LE-1959-RI, (adquirido mediante contrato mercantil de arrendamiento financiero leasing).

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a 28 de abril de 1994.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

4804 Núm. 5901.—2.128 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, hago saber:

Que en los autos de juicio de desahucio número 164/93 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Alvarez Santos, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto contra Gráficas Bernesga, S.A. ha recaído la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria Sra. Sáez Gallego

En León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Erdozain Prieto, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo interesado se tienen por embargados para responder de las costas del juicio y diligencias posteriores los siguientes bienes: 1.º Cámara Agfa Gevoert Repromaster 2001; 2.º Copifroof CP53 AGFA; 3.º Guillotina Presta Matic North; 4.º mesa de luces con cajones; 5.º Reguletas de topografía y 6.º Taladrador Droi RPM 2765, modelo MTP.P, n.º 184 y para responder del importe de las rentas adeudadas el resto de los bienes reseñados en la diligencia de lanzamiento y que son los siguientes: 1.º máquina Solna Offset 225 Sollentema 0555; 2.º máquina Grafopress GPC Adast, número de serie 134394; 3.º máquina de color negro AB-Dick Offset 375; 4.º máquina original Heidelberg Cylinder 38x52 cm. 15x20 serial 3618; 5.º máquina Jores North, 6.º Guillotina Presta

North; 7.º Máquina Bardolet North; 8.º Llavero de metal color gris; 9.º Máquina MH-80 Anaca tipo 793; 10.º Taladrador Drou RPM 2756 modelo MTP.P. número 184; 11.º máquina Agfa Gevaert Prepondigo Repromaster 2001, 12.º Copifroof CP 53 de Agfa; 13.º Mesa de luces con cajones; 14.º 5 cajones con tipografía de madera metálicos; 15.º Cajonera con 24 cajones de madera y 16.º Regletas de topografía. Y se pone en conocimiento de la parte actora que con respecto este embargo, el mismo quedará nulo de pleno derecho si dentro de los veinte días siguientes no entabla el actor la correspondiente demanda pidiendo su ratificación, conforme a lo prevenido para el embargo preventivo.

Notifíquese esta resolución a los condenados, los cuales se encuentran en ignorado paradero, por medio de edictos, que se situarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia.

Así lo propongo y firma S.S.ª. Doy fe.

Conforme El Magistrado Juez.-La Secretaria, M.ª Pilar Sáez Gallego.

Y para que así conste y sirva de notificación a la entidad demandada, expido el presente que firmo en León, a 29 de abril de 1994.-La Secretaria, M.ª Pilar Sáez Gallego.

4805 Núm. 5902.-5.376 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 174/94 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Leonardo Nicolás Fernández y doña María Isabel Calderón Martínez cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 3.223.242 ptas, de principal, más 1.800.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 28 de abril de 1994, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo Volvo, matrícula LE-7053-V.

Finca urbana, nave industrial en término de Onzonilla, al sito "El Jano", de 1.600 m.² de superficie construida y 1.554,88 m.² de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2.445, libro 30. Ayuntamiento de Onzonilla, finca n.º 2.657.

Finca Urbana: Parcela número 14. Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 127,15 m.². con obra nueva: Urbana: Vivienda unifamiliar adosada, tipo I, compuesta de planta semisótano, planta baja y planta alta. Superficie construida total del edificio 150,17 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2.473, libro 156, finca número 12.511.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a 28 de abril de 1994.-La Secretaria (ilegible).

4770 Núm. 5903.-3.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 31/94 a instancia de Comercial Talleres Alección,

S.L., representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Camilo Valdés Valbuena, sobre reclamación de 81.776 ptas. en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a don Camino Valdés Valbuena, dado que se desconoce su paradero, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Camilo Valdés Valbuena, expido el presente en León, a 29 de abril de 1994.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4806 Núm. 5904.-2.016 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 223/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 8 de abril de 1994. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de cognición número 223/93 seguidos a instancia de la entidad Ibérica de Alumbrado, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado don Ricardo Gavilanes, contra don Valentín García López en rebeldía procesal en los presentes autos, sobre reclamación de 539.241 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Ibérica de Alumbrado, S.A., contra el demandado don Valentín García López, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de quinientas treinta y nueve mil doscientas cuarenta y una pesetas (539.241 ptas.), más los intereses legales previstos y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1994.-El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4771 Núm. 5905.-3.696 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 518/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 2 de marzo de 1994. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio verbal civil número 518/92, seguidos a instancia de don Pascual Cerecedo de Llano, asistido por el Letrado don Ramón J. González Rodríguez, contra don Eugenio Román Martín en rebeldía procesal y contra el consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado don Oscar Guijo Toral sobre reclamación extracontractual derivada de accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Pascual Cerecedo de Llano contra don Eugenio Román Martín declarado en rebeldía y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan el actor solidariamente la cantidad de 170.125 ptas. más los intereses legales desde la fecha de 22 de octubre de 1992 y a don Eugenio Román Martín a que abone además otras 70.000 ptas. y las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 21 de marzo de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4808

Núm. 5906.—3.696 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 84/94 a instancia del Letrado señor Pérez Santos, en nombre y representación de don Antonio Martínez Rodríguez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Solar en La Bañeza, en la calle hoy Adelanto Bañezano, número 11, antes San Adrián del Valle, de forma rectangular, linda por el frente en línea de diez metros con la calle de situación, por la derecha entrando en línea de quince metros Benigno García, por la izquierda entrando, también en línea de quince metros con herederos de Amadeo Fernández Rodríguez, fondo en línea de diez metros con hermanos Zorita. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados”.

Por propuesta de providencia de fecha 25 de abril de 1994, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes cuyo domicilio se desconoce, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inmatriculación de la finca que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a 25 de abril de 1994.—El Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

4763

Núm. 5907.—2.800 ptas.

Cédula de citación

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 52/93, promovidos por el Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra Champiñones León, S.L., hoy ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha celebrado tercera subasta en la que la parte actora ha ofrecido la cantidad de 1.000 ptas. por la nave industrial en Toralino de la Vega, carretera Madrid-Coruña de una superficie de 2.678 m.², construida sobre una finca de 1.10.0 hectáreas, el resto de la cual se encuentra sin edificar, destinado a patio, en su virtud se ha dictado la siguiente resolución:

“Propuesta providencia.—Secretario señora Monzón Cuesta. En La Bañeza, a 25 de abril de 1994. Por la celebrada la tercera subasta en el presente pleito, siendo notoriamente inferior al precio por el que se ha verificado a las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la segunda subasta, se acuerda, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al deudor referido precio, el

cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor obligándose al propio tiempo a para el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que en su caso puedan ser aprobadas, con el apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente para su publicación en los sitios de costumbre, dado en La Bañeza, a 25 de abril de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4661

Núm. 5908.—3.808 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

Según lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de divorcio 73/94, seguidos a instancia de doña Natividad Geijo Pérez, contra don Amable Díez Alvarez, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza a expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se persone en autos por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma expido la presente cédula en Astorga a 14 de abril de 1994.—El Secretario (ilegible).

4762

Núm. 5909.—1.680 ptas.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 174/93 a instancia de don José Antonio González González, contra don Emiliano Cabello Vega, don Matías, don Gerardo, doña Elsa-Eva, don Esteban, doña Elpidia, don Francisco, doña M.^a de los Angeles Cabello Vega, sobre reparación a su estado primitivo de la fachada y cuadro de contadores del inmueble sito en el número 1 de la calle El Castillo, habiendo recaído sentencia y auto de aclaración a dicha sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva son los siguientes:

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Cordero Alonso en nombre y representación de don José Antonio González González, contra don Emiliano Cabello Vega, debo condenar y condeno a citado demandado para que por sí mismo o por otra persona a su costa realice las obras y actos necesarios para reponer la fachada y cuadro de contadores de la luz de la vivienda sita en la calle El Castillo, número uno, de la ciudad de Astorga, a su estado primitivo, suprimiendo los huecos abiertos en fachada y retirando los cables que desde el cuadro de contadores discurren hasta su vivienda a través del portal y fachada. Las costas se imponen al demandado. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a computar a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, decido completar el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de abril de 1994 en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado con el número 174/93 en el sentido de añadir como demandados junto a don Emiliano Cabello Vega a don Matías, don Gerardo, doña Elsa Eva, don Esteban, doña Elpidia, don Francisco y doña María de los Angeles Cabello Vega, sin modificar el resto de referido fallo y debiendo notificarse a los citados la sentencia recaída en estos

autos según lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Firme que sea el presente auto, póngase en la sentencia una nota de referencia a éste, que se incluirá en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución. Así lo dispongo y firmo.

Firmado: E. Sagüillo Tejerina.—M. Sánchez Méndez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Matías, don Gerardo, doña Elsa Eva, don Esteban, doña Elpidia, don Francisco y doña María de los Angeles Cabello Vega, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Astorga, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—M. Sánchez Méndez.

4881

Núm. 5910.—5.376 ptas.

CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/94, se sigue expediente de dominio a instancia de Cristina-Petra Sánchez Díez, mayor de edad, viuda y vecina de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción.

Urbana.—Edificio de planta y piso, ubicado en la calle General Mola-Travesía de la Carretera o camino vecinal Boñar-Sabero, en la localidad de Sabero, referencia catastral 4549102, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y linderos siguientes: Norte, con calle de la Victoria; al Sur, con calle General Mola, Travesía de la carretera o camino vecinal Boñar-Sabero, al Este y Oeste, con accesos a la calle la Victoria.

En Cistierna a 14 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

4723

Núm. 5911.—2.464 ptas.

Por la presente don Juan José Mansilla Valbuena, nacido en Valderrueda (León), el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, hijo de José María y María del Carmen, y con D.N.I. 9.747.629, con último domicilio conocido en León, calle Marqueses de San Isidro, 10-2.º, que se encuentra en ignorado paradero, acusado de delito electoral en el procedimiento abreviado número 197/91, comparecerá dentro del término de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca esta requisitoria inserta en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Cistierna, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

4882

Núm. 5912.—2.352 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 187/94, seguidos a instancia de Miguel Cuevas Domínguez y otro, contra Unión de

Campesinos Leoneses y Fondo de Garantía Salarial, por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y resueltos los contratos de trabajo que les unía con la empresa demandada, a la que condeno a que les indemnice en las siguientes cantidades: A Miguel Cuevas Domínguez, 1.184.000 ptas. y a Benilde Fuertes Vidal, 2.365.000 ptas. y a que les abone los salarios de tramitación desde el día 3 al día 10 de marzo de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0187/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0187/94.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4816

Núm. 5913.—4.704 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 192/94, seguidos a instancia de María del Carmen Paz Rodríguez Suárez, contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., Deycolsa y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., Deycolsa, a pagar a María del Carmen Paz Rodríguez Suárez la cantidad de 242.882 ptas. por salarios más 5.000 ptas. por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., Deycolsa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

4817

Núm. 5914.—2.352 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 143/94, seguidos a instancia de José Manuel Manso González, contra Luis Alfonso Urdiales Díez

y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a Natalio Carlos Otero Gloria y Luis Alfonso e Isidro Urdiales Díez a pagar a José Manuel Manso González, la cantidad de 96.883 ptas. por salarios más 3.000 ptas. por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.-
Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Alfonso Urdiales Díez e Isidro Urdiales Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-Pedro María González Romo.

4818

Núm. 5915.-2.352 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 53/94, seguida a instancia de Manuel Antonio García Ramos y otros, contra la empresa Alfonso Díaz Alonso, se ha dictado auto:

En Ponferrada a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.-Antecedentes.

1.º-Que formulada demanda por Manuel Antonio García y otros contra Alfonso Díaz Alonso, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 856/93 en trámite de ejecución número 53/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º-Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.-Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.-Declaro.

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alfonso Díaz Alonso por la cantidad de 4.570.338 + el 10 % ptas. de principal y la de 1.005.474 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Alfonso Díaz Alonso, actualmente en ignorado en paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4672

Núm. 5916.-5.040 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 14/94, seguida a instancia de Jaime Regueiro Vieira, contra la empresa Alfonso Díaz Alonso, se ha dictado el siguiente auto:

En Ponferrada a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.-Antecedentes.

1.º-Que formulada demanda por Jaime Regueiro Vieira, contra Alfonso Díaz Alonso, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 867/93 en trámite de ejecución número 14/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º-Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.-Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.-Declaro.

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alfonso Díaz Alonso por la cantidad de 197.107 ptas. de principal y la de 43.363 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Alfonso Díaz Alonso, actualmente ignorado en paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4673

Núm. 5917.-4.928 ptas.

NUMERO DOS DE LUGO

Cédula de notificación

Doña María Lourdes González Feijoo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Certifico: Que en ejecución 19/93, seguida a instancia de María del Mar Vázquez Pedrouzo y otros, contra Euro Super Europa, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva: Se declara a la empresa demandada y ejecutada Euro Super Europa, S.L., insolvente total para las resultas de este procedimiento, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la ejecutada, instar el embargo de los mismos, y archívense, por ahora, estas actuaciones. Adviértase a las partes que contra el presente pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Luis C. Fernández Ardavin, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Euro Super Europa, S.L., a la que se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-Firma (ilegible).

4819

Núm. 5918.-3.248 ptas.